

parecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Plaza Blas Infante, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 29 de enero de 1999, acordando constituir el acogimiento familiar permanente de la menor E.P.G. con sus tíos maternos, don Antonio de los Santos Castellón y doña Dolores Palmero García, mediante la firma de las correspondientes Actas de Acogimiento y dejar sin efecto el acogimiento residencial constituido en su día con el Director del Centro «La Concepción». Se significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 26 de marzo de 1999.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando Resolución dictada en expediente sancionador que se cita.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución dictada en el recurso ordinario que se detalla interpuesto contra Resolución del expediente sancionador FD4/98, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación de Asuntos Sociales, Plaza Blas Infante, núm. 16, de Cádiz.

Expediente: 478/98.

Recurrente: Don Francisco Ruiz Moreno.

Infracción: Artículo 25.3.b) del Estatuto de los Centros de Tercera Edad (Orden de 28.11.1985).

Tipificación: Artículo 25.3.b) del Estatuto de los Centros de Tercera Edad (Orden de 28.11.1985).

Cádiz, 23 de marzo de 1999.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando propuesta de resolución dictada en expediente sancionador que se cita.

Intentada sin efecto la notificación de la propuesta de resolución dictada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente para que sirva de notificación a los mismos; significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación de Asuntos Sociales, Plaza Blas Infante, núm. 16, de Cádiz.

Expediente: FD12/98.

Recurrente: Don Sebastián Rodríguez García.

Infracción: Artículo 25.2.b) del Estatuto de los Centros de Tercera Edad (Orden de 28.11.1985).

Tipificación: Art. 25.2.b) del Estatuto de los Centros de Tercera Edad (Orden de 28.11.1985).

Cádiz, 25 de marzo de 1999.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando Resolución dictada en expediente sancionador que se cita.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución dictada en el Expediente Sancionador que se detalla por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación de Asuntos Sociales, Plaza Blas Infante, núm. 16, de Cádiz.

Expediente: FD9/98.

Recurrente: Don Antonio López Heredia.

Infracción: Artículo 25.3.d) del Estatuto de los Centros de Tercera Edad (Orden de 28.11.1985).

Tipificación: Artículo 25.3.d) del Estatuto de los Centros de Tercera Edad (Orden de 28.11.1985).

Cádiz, 23 de marzo de 1999.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando requerimiento de pago de precio público por estancias en residencias.

Intentada sin efecto la notificación de requerimiento de pago de precio público por estancias en residencias que se detalla, por impago de las mensualidades que se citan, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente para que sirva de notificación a los mismos; significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación de Asuntos Sociales, Plaza Blas Infante, núm. 16, de Cádiz.

Interesado: Don Vicente Rosillo Arroyo.

Liquidaciones: Núm. 125.

Meses: Septiembre de 1998.

Cádiz, 29 de marzo de 1999.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando requerimiento de pago de precio público por estancias en residencias.

Intentada sin efecto la notificación de requerimiento de pago de precio público por estancias en residencias que se detalla, por impago de las mensualidades que se citan, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente para que sirva de notificación a los mismos; significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de

Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación de Asuntos Sociales, Plaza Blas Infante, núm. 16, de Cádiz.

Interesado: Don Antonio López Heredia.
Liquidaciones: Núm. 67.
Meses: Octubre y noviembre de 1998.

Cádiz, 29 de marzo de 1999.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 1018/99).

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada hace saber: Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente la Modificación Cualificada del PGOU, en el ámbito de la U.A. 115 en calle San Antón, cuyo tenor literal es el que sigue:

«Se presenta a Pleno expediente núm. 6.017/96 del Area de Planificación Urbanística relativo a Modificación Cualificada del Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito de la Unidad de Actuación núm. 115.

El presente expediente no está afectado por el acuerdo de suspensión de licencias adoptado por el Pleno Municipal en su sesión de 14 de febrero de 1997, apartado 2, a los efectos de la futura solicitud de licencia.

Acceptando Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras Públicas, de fecha 15 de febrero de 1999, en base a informe propuesta del Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Rehabilitación y Conservación del Casco Histórico, conformado por la Vicesecretaría General, vistos los informes técnicos emitidos, y dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, a tenor de lo establecido en el artículo único de la Ley Andaluza 1/97, de 18 de junio, que aprueba el contenido de los artículos 129, 114 y 128 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio; artículos 123, 161, 162 del R.D. 2159/78, de 23 de junio; art. 4 de la Ley 7/97, de 14 de abril; artículos 22.1.º, 24.1.º, 27.1.2, 32 y 33 del Decreto 77/94, de 5 de abril, y Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de 30 de noviembre de 1994, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los presentes y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta legal:

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Cualificada del Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito de la Unidad de Actuación núm. 115.

Segundo. Publicar el presente acuerdo, así como su normativa en el BOJA y el BOP.

Tercero. Remitir en el plazo de quince días notificación del acto de resolución a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuarto. Asimismo, remitir, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el mismo plazo indicado en el punto anterior, dos ejemplares diligenciados del documento aprobado».

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, señalando que contra dicho acuerdo, que no es definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, 15 de marzo de 1999.- El Alcalde, P.D.

«NORMATIVA URBANISTICA DE APLICACION

El Plan General de Granada vigente contiene las siguientes determinaciones urbanísticas:

De carácter general:

Densidad máxima: 74 viviendas.
Tipología edificatoria: Manzana Cerrada Intensiva.
Ocupación en planta baja: 100%.
Ocupación en resto de plantas: 80%.
Parcela mínima: S/ Ordenanzas.
Edificabilidad: 2 m²/m².
Altura de la edificación: S/ Ordenanzas.

De carácter particular (UA-115):

Superficie total: 4.360 m².
Red viaria: 285 m².
Jardines y Areas de Juego: 1.025 m².

NORMATIVA URBANISTICA PROPUESTA

1. La delimitación que define la citada Modificación Puntual respecto del Area de Actuación 115 coincide sensiblemente con la aprobada Inicialmente y Provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento en el Plan Especial de Reforma Interior San Antón, concretamente en su Area de Intervención AI-3. El total de la superficie del ámbito de actuación de la Modificación Puntual se reduce, por tanto, a 2.974,64 m², dado que el restante de superficie hasta los 4.360 m² previstos por el Plan General para la delimitación de la UA-115 y que se liberan igualmente en esta propuesta, se destinen: Una parte a jardines protegidos de casas catalogadas de la calle San José Baja incorporándose como tales a éstas, y otra a la conservación y rehabilitación de una corrala existente en C/ Padre Alcover. En consecuencia, gran parte de la superficie que se segrega (de 4.360 m² previstos por el Plan General para la delimitación de la U.A. 115 a 2.974,64 m²) se destina parte de ellos a zona verde privada.

2. La propuesta de actuación que incluye esta Modificación Puntual para el desarrollo de la UA-115 parte, por un lado, de la reordenación del interior de la manzana con prolongación de la calle Padre Alcover hasta Nueve de San Antón, y por otro de la creación de dos espacios libres, uno exterior, abierto a la calle Padre Alcover y otro interior junto a los jardines catalogados. Ambos están conformados perimetralmente por la acumulación del volumen edificatorio propuesto según planos adjuntos de alineaciones-Alturas e Imagen Final. Se adjunta igualmente informe de la Delegación de Cultura referente a la propuesta presentada y en el que se detallan consideraciones oportunas para el proyecto de ejecución.

3. Por tanto, la propuesta resultante se basa en una única intervención en la que se desarrolla el volumen edificatorio normal de derecho de 6.419,90 m², en una superficie de parcela edificable de 1.563,56 m², que incluye unos Jardines Privados de 172,79 m², esta intervención se subdivide en 4 parcelas de suelo neto edificable en las que se van a desarrollar cuatro edificios con accesos independientes y según alturas y alineaciones que se contempla en plano adjunto. Con dicha intervención se genera un espacio libre abierto a la calle Padre Alcover que se destinará a Zona Verde. Igualmente se recupera el ancho de la calle Nueva de San Antón en la intervención y se abre la calle Padre Alcover».